

San Andrés Isla, a los 15 días del mes de diciembre de 2021

Señores
PROSERVARIOS SAS
CALLE 158 A # 8 D- 17 BOGOTA D.C
TEL: 5260051
CEL: 3212442134
BOGOTA D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nro 114-2021 DEL PROCESO DE MINIA CUANTIA SMC No. 040 DE 2021

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-INFOTEP, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y debidamente posesionada mediante Acta del 05 de julio de 2019, Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de Mínima Cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada por el proponente **PROSERVARIOS SAS**, con NIT. **900344142-9**, representado legalmente, por el señor **JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 19.405.860, oferta presentada el día 13 de diciembre de 2021, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DE PESOS (\$18.446.000, 00) M/CTE.** oferta que no supero el presupuesto oficial, además se encuentra incluidas las contribuciones vigentes al momento con lleve, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, económico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SMC de 040 de 2021**, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP**, mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SMC de 040 de 2021, cuyo objeto lo constituye **"COMPRA DE PAQUETES DE GRADOS MARCACION O ROTULACION Y ACCESORIOS PARA CEREMONIAS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS TECNICO PROFESIONALES, EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP 60101600 – 60101606, , 6010140060101401, 24141500; 60121701, 60101401"** En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y términos de la invitación pública, los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. 114	
CONTRATISTA:	PROSERVARIOS SAS Representante Legal: JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT Cédula de Ciudadanía C.C. No. 19.405.860

NIT:	Nit. 900344142-9																						
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO:	CALLE 158 A # 8 D- 17 BOGOTA D.C TEL: 5260051 CEL: 3212442134																						
PRESUPUESTO	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$18.446.000, 00) M/CTE																						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20421 de fecha 13 de octubre de 2021, con cargo a la DEPENDENCIA: 001 Unidad Académica. Posición Catálogo de Gastos: A-03-03-04-001Transferencias Bienestar Universitario (Ley 30 de 1992), C-2202-0700-5-0-2202005-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria – Fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura, pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP San Andrés.																						
OBJETO	"COMPRA DE PAQUETES DE GRADOS MARCACION O ROTULACION Y ACCESORIOS PARA CEREMONIAS DE GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS TECNICO PROFESIONALES, EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP 60101600 – 60101606, 6010140060101401, 24141500; 60121701, 60101401"																						
ESPECIFICACION ES TECNICAS	<table border="1"> <tr> <td>100</td> <td>Certificado-estudiante destacado, estampado con logo de la institución, protegido con tramas de seguridad, impreso con tintas especiales, medidas 28 cm x 22 cm, tipo de papel opalina de 180 gr.</td> <td>\$ 18.000</td> <td>\$ 1.800.000</td> </tr> <tr> <td>220</td> <td>Certificado cursos de extensión, estampado con logo de la institución, protegido con tramas de seguridad, impreso con tintas especiales, medidas 28 cm x 22 cm, tipo de papel opalina de 180 gr.</td> <td>\$ 18.000</td> <td>\$ 3.960.000</td> </tr> <tr> <td>2000</td> <td>Insignias (Pines) pequeñas tipo insignia que con el logo de la institución.</td> <td>\$ 2.500</td> <td>\$ 5.000.000</td> </tr> <tr> <td>1500</td> <td>Porta diplomas en vinilo transparente, para diploma tamaño 35 cm x 25cm, con el logo de la institución.</td> <td>\$ 1.000</td> <td>\$ 1.500.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL:</td> <td></td> <td>\$ 18.446.000</td> </tr> </table> <p>VALOR TOTAL DE LA APROUESTA. \$ Dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos. (18.446.000)</p>			100	Certificado-estudiante destacado, estampado con logo de la institución, protegido con tramas de seguridad, impreso con tintas especiales, medidas 28 cm x 22 cm, tipo de papel opalina de 180 gr.	\$ 18.000	\$ 1.800.000	220	Certificado cursos de extensión, estampado con logo de la institución, protegido con tramas de seguridad, impreso con tintas especiales, medidas 28 cm x 22 cm, tipo de papel opalina de 180 gr.	\$ 18.000	\$ 3.960.000	2000	Insignias (Pines) pequeñas tipo insignia que con el logo de la institución.	\$ 2.500	\$ 5.000.000	1500	Porta diplomas en vinilo transparente, para diploma tamaño 35 cm x 25cm, con el logo de la institución.	\$ 1.000	\$ 1.500.000		TOTAL:		\$ 18.446.000
100	Certificado-estudiante destacado, estampado con logo de la institución, protegido con tramas de seguridad, impreso con tintas especiales, medidas 28 cm x 22 cm, tipo de papel opalina de 180 gr.	\$ 18.000	\$ 1.800.000																				
220	Certificado cursos de extensión, estampado con logo de la institución, protegido con tramas de seguridad, impreso con tintas especiales, medidas 28 cm x 22 cm, tipo de papel opalina de 180 gr.	\$ 18.000	\$ 3.960.000																				
2000	Insignias (Pines) pequeñas tipo insignia que con el logo de la institución.	\$ 2.500	\$ 5.000.000																				
1500	Porta diplomas en vinilo transparente, para diploma tamaño 35 cm x 25cm, con el logo de la institución.	\$ 1.000	\$ 1.500.000																				
	TOTAL:		\$ 18.446.000																				
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$18.446.000, 00) M/CTE																						
PLAZO DE EJECUCION	El plazo previsto para la ejecución es de ocho (8) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.																						
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la Profesional Universitario con funciones de Bienestar o a quien designe la Rectora. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:</p> <p>a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo. d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.</p>																						

	<p>e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.</p> <p>f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.</p> <p>g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.</p> <p>i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.</p> <p>j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del Infotep mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.</p> <p>l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La forma de pago será la siguiente: Un único pago por el valor total del contrato, una vez se entregado los elementos en Almacén, se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pagó de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Obligaciones Generales:</p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos y originales, en las dependencias donde funciona el INFOTEP. ✓ Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. ✓ Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. ✓ Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP. ✓ Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. ✓ Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. ✓ El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el

	<p>cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo. ✓ Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado. ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. ✓ Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. ✓ Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. ✓ Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. ✓ Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. ✓ Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. ✓ Garantizar la calidad del servicio ofertado al Infotep ✓ Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía, es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación. <p>Obligaciones Específicas:</p> <p>El servicio debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De primera calidad ✓ Suministrarse de acuerdo a las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad (color, calidad, durabilidad y cantidad) ✓ Los diplomas deben estar impresos en tipo de papel opalina, tamaño oficio con el diseño acordado entre el supervisor del contrato y el proveedor, con el sello de seguridad, troquelado, repujado y con las tintas de la mejor calidad. ✓ El sello seco debe ser durable, de buena calidad y estampado apropiadamente con el logo de la institución actualizado. ✓ La porta diplomas deben ser en vinilo resistente, transparente y con el logo de la institución plasmado en el frente, el tamaño debe ser oficio para que los diplomas queden con suficiente espacio para no doblarse. ✓ Los pines pequeños tipo insignias llevaran el logo de la institución, deben estar muy bien elaborados.
<p>GARANTÍA ÚNICA.</p>	<p>El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del

	<p>valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.</p> <p>✓ De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.</p>
INDEMNIDAD	<p>No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. "<u>Parágrafo. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2° de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones". (Subrayado nuestro).</u></p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.</p>
CESION	<p>El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP</p>
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	<p>Están establecidos en el documento anexo a los estudios previos, en donde se describen las circunstancias que se considera constituyen riesgos que en un futuro afecten la correcta ejecución del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación.</p> <p>Se han elaborado los estudios previos de la contratación determinando los aspectos técnicos y económicos del contrato, teniendo en cuenta todas las medidas para garantizar que se contrate con personas idóneas, con la mejor calidad, el mejor precio y los mejores insumos, buscando así mismo aminorar los riesgos en la contratación.</p>
EJECUCIÓN	<p>San Andrés Isla Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP</p>

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

Dado en San Andrés Isla, el Quince (15) de diciembre de 2021

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: Heidis Libana Cárdenas Archbold / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora



